



CONVOCATORIA PÚBLICA

Extracto de las Bases Generales aprobadas por Junta Local de Gobierno de 21/09/2011
(publicadas en su totalidad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento)

Por este Ayuntamiento se va a proceder a la contratación temporal de

MONITORES ESCUELAS DEPORTIVAS

ESCUELAS: INICIACION AL DEPORTE, FUTBOL-7, PATINAJE, BADMINTON, TENIS, VOLEIBOL, BALONCESTO, FUTBOL SALA, BATUKA, PADEL, ARTES MARCIALES, AEROBIC, GIMNASIA MANTENIMIENTO, PILATES.

entre las personas que presenten su solicitud dentro del plazo establecido.

REQUISITOS

- Estar en posesión del título de monitor en la especialidad a la que se opte.
- Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 LEBEP (así como los extranjeros con residencia legal en España,.....)
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de 65.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la LEBEP), mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente. En otro caso, no serán admitidos a las pruebas selectivas.

El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

MÉRITOS A VALORAR

Experiencia:

Por cada año de trabajo en las actividades deportivas en función de la especialidad a la que se opte.....0,20 puntos

La puntuación máxima de toda la experiencia en total en este apartado será de 2 puntos.

Titulación académica:

Doctorado 2 puntos.
 Licenciado/a Ciencias de la Actividad Física y Deportiva 1,5 puntos.
 Diplomado/a en magisterio, Educación Física 1 punto.
 Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas 0,75 puntos

La puntuación máxima de toda la titulación en total en este apartado será de 2 puntos

Formación Complementaria:

Por cada curso de formación realizado en relación con el perfil del puesto a desempeñar:

Hasta 50 horas..... 0,25 puntos.
 Más de 50 horas hasta 100 horas..... 0,50 puntos.
 Más de 100 horas hasta 200 horas..... 0,75 puntos.
 Más de 200 horas.....1 puntos.

La puntuación máxima de todos los cursos de formación complementaria será en total en este apartado de 2 puntos.

ENTREVISTA O PRUEBA PRACTICA CON LA COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN

La entrevista o prueba práctica tendrá una puntuación máxima de 4 puntos para cada candidato/a.

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de las fases de méritos y de entrevista, por lo que la puntuación total no podrá exceder de 10 puntos, que será la puntuación máxima por cada uno/a de los/as candidatos/as.

RECOGIDA Y ENTREGA DE SOLICITUDES: En el Registro del Ayuntamiento de 09: 30 a 13: 30 horas

PLAZO quince días hábiles, a contar desde la publicación de la presente convocatoria en los Tablones de anuncios de las distintas dependencias del Ayuntamiento de Santiponce.

Quienes deseen participar en el procedimiento selectivo deberán presentar instancia según modelo, que deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de reunir los requisitos a que se refiere la base tercera.



Santiponce, 9 de Julio de 2012

LA COMISIÓN EVALUADORA